CONTRATO DE OBRA No. 093 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP Y CONSTRUCTORES Y CONSULTORES COARCO S.A.S.

CONTRATANTE	:	EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP.
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES COARCO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	:	NIT 900.496.817-3
DIRECCION	:	CARRERA 12 N° 16-72 Funza, Cund.
OBJETO	:	REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO Y LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN HORMIGÓN DE RESINA POLIMÉRICA O SIMILAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL EN ZONAS CRÍTICAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.
PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN	:	SEIS (6) MESES
VALOR	:	OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CONSESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($820.334.418,63) IVA INCLUIDO.
SUSCRIPCIÓN	:	MOSQUERA, 19 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **MARCELO AUGUSTO SARMIENTO CHIQUILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.966.053 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP identificado con Nit. No. 832000850-2, y en representación legal de la misma, según consta en el Decreto Municipal de Nombramiento 076 de fecha 30 de marzo de 2026 y Acta de Posesión No. 010 del 1 de abril de 2026, de una parte, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra parte **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES COARCO S.A.S** persona jurídica con NIT. 900496817-3 y representada legalmente por el señor **BLANCA ALICIA MAHECHA DE ACOSTA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.736.714 de Madrid, Cundinamarca, quien actúa a nombre propio, y que para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previa observancia de lo establecido la ley 142 de 1994 y ley 689 2001 y el manual de contratación de la empresa y con base en las siguientes consideraciones: **A)** Que, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS E.S.P. es una empresa industrial y comercial de Servicios Públicos del Orden Municipal, dotada con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 (Art. 3º Acuerdo 001 de 1996). **B)** Por lo anterior EAMOS ESP, inició la operación del sistema de acueducto y alcantarillado del Municipio de Mosquera el 27 de abril del 2019, durante la etapa de recibo de infraestructura de alcantarillado por parte de HYDROS MOSQUERA S en SA ESP. **C)** Que entre sus funciones estatutarias y legales esta cumplir con la normatividad establecida por los entes de control, dentro de las cuales se encuentra la ejecución del Plan de Obras e Inversiones Regulado - POIR, el cual fue entregado por parte de la empresa Hydros Mosquera S en CA ESP y en sus proyectos generales debe ser ejecutado por parte de EAMOS ESP, obras necesarias para la prestación de servicios de acueducto y Alcantarillado con Continuidad, Cobertura y calidad bajo los criterios establecidos en los grupos 4, 5 y 6 de la Resolución CRA 0688 de 2014. **D)** Que dentro de los proyectos del POIR se encuentra Estudios, diseños, construcción, renovación, des combinación, optimización e interventoría de sistemas de alcantarillado para la zona 100 , la cual se encuentra en el área de prestación de servicios de acueducto y alcantarillado de la EAMOS, así mismo como justificación técnica lo establecido en las fichas del POIR se encuentra que

actualmente EAMOS ESP, se encuentra en trámite para la modificación del PSMV ante la Corporación Autónoma Regional CAR, en caso de ser aprobado se vincularía en los proyectos las áreas y/o barrios que requieran optimización, renovación para el alcantarillado pluvial y sanitario y des-combinación del alcantarillado combinado en las áreas de la zona central del municipio de Mosquera. Comprende la parte antigua de la población localizada hacia el costado norte de la carretera Panamericana y entrega sus aguas lluvias y residuales a las estaciones de bombeo denominadas Matadero (antigua y Nueva) y CAR, y posteriormente a un sistema de tratamiento conformado por lagunas de estabilización (Antigua) y la PTAR Puentes (Nueva). Los Barrios para intervenir son: Zona centro (Carrera 3 hasta el ferrocarril, Colector Serrezuela, Colector Trasval) Barrio El Jardín, Villa María III, El Rubí, La Esperanza, El cabrero, El Carmen y La Cumbre y *demás proyectos necesarios en la zona 100 de acuerdo con las necesidades del servicio.* **E)** El municipio de Mosquera ha presentado un crecimiento poblacional en las últimas décadas en las diferentes áreas del municipio lo cual ha llevado al tope de la capacidad hidráulica de los pozos y colectores del sistema pluvial del municipio de Mosquera, lo que ha llevado al municipio a presentar con mayor regularidad momentos de inundaciones, empozamientos y/o encharcamientos dentro del Área de Prestación de Servicio – APS en épocas de altas precipitaciones. **F)** Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de alcantarillado en la zona urbana del municipio de Mosquera en las que EAMOS ESP presta el servicio, la empresa trabaja en la identificación y solución de las afectaciones presentes en el sistema, encargadas de recolectar las aguas lluvias y conducirlas hacia las Estaciones de bombeo de Aguas Lluvias del municipio. De igual forma, se adelantan acciones para la construcción de nuevos sistemas de alcantarillado pluvial que permitan mejorar la eficiencia en la recolección, transporte y evacuación de las aguas lluvias, garantizando un óptimo funcionamiento del drenaje y minimizando los impactos en la comunidad. Es por esto que, para mitigar con las necesidades actuales y a futuro cercano del servicio de alcantarillado pluvial la EAMOS E.S.P. debe plantear alternativas en cuanto a la construcción u optimización de los sistemas de recolección de aguas lluvias. **G)** Teniendo en cuenta las emergencias que se presentan en diferentes zonas del municipio de Mosquera generado por las altas precipitaciones y factores topográficos y de infraestructura que generan inundaciones, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP, busca soluciones para mitigar dichas emergencias. En desarrollo de las acciones orientadas al manejo adecuado de aguas pluviales en el municipio, durante la vigencia anterior se suscribió el Contrato No. 125-2025, mediante el cual se ejecutaron obras en sectores priorizados, obteniendo resultados positivos en la mitigación de problemáticas asociadas a inundaciones por aguas pluviales en diferentes puntos críticos.**H)** Sin embargo, posteriormente se identificaron nuevos puntos críticos que requieren intervención, así como algunos sectores pendientes de atención del proceso adelantado anteriormente, los cuales resultan necesarios para garantizar una solución integral en la conducción y manejo de aguas pluviales en el municipio. En consecuencia, para la presente vigencia se requiere adelantar un nuevo proceso contractual con el mismo objeto, orientado a atender tanto los puntos pendientes como los nuevos sectores identificados, dando continuidad a las acciones necesarias para fortalecer la cobertura y funcionalidad del sistema. **I)** Con base en lo mencionado anteriormente, la EAMOS E.S.P. requiere llevar a cabo la ejecución de mejoramientos necesarios a la infraestructura de alcantarillado pluvial para el adecuado amortiguamiento y recolección de aguas lluvias en zonas críticas identificadas bajo los requerimientos de la comunidad. Para esto, la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera busca implementar nuevas tecnologías en cuanto a obras de arte, como lo son los canales de drenaje prefabricados en material de hormigón de resina polimérica o similar. **J)** Por lo expuesto, se requiere llevar a cabo REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO Y LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN HORMIGÓN DE RESINA POLIMÉRICA O SIMILAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL EN ZONAS CRÍTICAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA. Para garantizar la calidad de los servicios públicos de alcantarillado pluvial a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera (EAMOS E.S.P.) con el fin de brindar una prestación del servicio más eficiente y la mitigación de inundaciones en sectores que presenten insuficiencia de infraestructura del sistema de recolección de aguas lluvias de acuerdo con lo establecido en la resolución 0330 del 2017 modificada por la resolución 0799 de 2021 en relación a la recolección, transporte y descarga del sistema de alcantarillado pluvial. **K)** El proyecto está planteado para ser desarrollado mediante la metodología "fast track", la cual permite la ejecución simultánea de las etapas de diseño y construcción, con el fin de

optimizar los tiempos de implementación y agilizar la puesta en marcha de las soluciones requeridas. Bajo este esquema, los diseños hidrológicos e hidráulicos se deberán elaborar de manera paralela al desarrollo de las actividades constructivas, permitiendo avanzar progresivamente en la instalación de las estructuras en hormigón de resina polimérica o similar, consolidando los estudios técnicos. Esta estrategia busca garantizar una intervención oportuna en las zonas críticas del municipio, optimizando el sistema pluvial y mitigando los riesgos de inundación de manera eficiente y en el menor tiempo posible. **L)**. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del manual de contratación de la EAMOS ESP, aplica la modalidad menor cuantía atendiendo a la cuantía del contrato, cumpliendo con las respectivas invitaciones por pluralidad de posibles proponentes. **M)** Que con el mismo propósito se expidió la disponibilidad presupuestal número 2026000270 del 27 de mayo de 2026. **N)** Que se surtió la correspondiente invitación y se presentó una propuesta por parte de CONSTRUCTORES Y CONSULTORES COARCO S.A.S **O)** Que los funcionarios evaluadores la encontraron viable para satisfacer los intereses de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP; por cuanto CONSTRUCTORES Y CONSULTORES COARCO S.A.S acredita idoneidad y experiencia; **P)** Que la empresa mencionada presentó los requisitos precontractuales necesarios para la celebración de este tipo de actos. De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Por medio del presente contrato el contratista se obliga para con la EAMOS ESP a **REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO Y LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN HORMIGÓN DE RESINA POLIMÉRICA O SIMILAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL EN ZONAS CRÍTICAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.,** de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la propuesta presentada por el CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la empresa. **PARÁGRAFO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: ALCANCE: -** El alcance de este proyecto incluye cada una de sus actividades principales a monto agotable las cuales son el estudio y diseños, el suministro y la instalación de canales pluviales fabricados en hormigón de resina polimérica o similar en la zona 100 del municipio de Mosquera Cundinamarca. - Se deberá realizar el análisis mediante el estudio técnico y diseños de las áreas aferentes que descarguen en las estructuras de canales o demás elementos proyectados en el presente estudio de necesidad, así como las respectivas pendientes de las obras de hormigón y su posterior descarga al sistema pluvial, todo bajo lo estipulado por la resolución 0330 de 2017, modificada por la resolución 0799 de 2021 o la que la derogue, el Reglamento Técnico para el sector de Agua potable y Saneamiento Básico (RAS 2000) y demás normatividad que aplique. - Estas estructuras están proyectadas a instalar en diferentes sectores de la zona urbana del municipio de Mosquera las cuales, presentan inconvenientes durante los periodos de alta precipitación. A continuación, se definen las actividades que se proyectan dentro del alcance del contrato:

ESTUDIO TECNICO Y DIAGNOSTICO	Unidad	Cantidad
ESTUDIO TECNICO Y DIAGNOSTICO DE REDES PLUVIALES	UN	5,00
SUMINISTROS		
Suministro y transporte canal de drenaje en hormigón de resina polimérica RD200V (carga tipo F900) o similar	ML	20,00
Suministro y transporte canal de drenaje en hormigón de resina polimérica PD200 (carga tipo D400) o similar	ML	435,83
Suministro y transporte de caja inspeccionable en hormigón de resina polimérica RD200V o similar, incluye bastidor de fundición	UN	1,00
Suministro y transporte de caja inspeccionable PD 200 o similar	UN	14,00

Suministro y transporte de bordillo combinado CON SISTEMA DE DRENAJE 480 "D" 500MM	ML	25,98
DESCRIPCIÓN	**Unidad**	**Cantidad**
PRELIMINARES		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ML	465,21
SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UN	10,00
CERCA EN TELA VERDE H=2,1 M	ML	465,21
OBRA CIVIL	Unidad	Cantidad
EXCAVACIONES Y RELLENOS		
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	116,30
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	34,89
TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3/KM	36,40
DEMOLICIONES - MANTENIMIENTO		
Demolición de pavimento flexible (espesor entre 0,05 m a 0,10 m), incluye cortes con disco diamantado	M2	14,69
DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA 5KM)	M3	107,66
CORTE CON DISCO DIAMANTADO	ML	278,54
PAVIMENTOS Y CONCRETOS		
CINTA EN CONCRETO DE 2000 PSI PARA RESANE. ALTO HASTA 35 CM	ML	289,16
DESCAPOTE, PERFILADO Y EMPRADIZACION DE ZONA VERDE	M2	268,06
Suministro y colocación de concreto 2500 PSI para andén peatonal, gualeado y escobillado (espesor entre 0,10 m a 0,15 m)	M2	194,78
Refuerzo Malla electrosoldada	KG	564,85
Suministro y colocación de concreto pobre de 2.000 PSI para base de estructuras en concreto. Ancho hasta 50 cm	ML	455,83
Caja de inspección 60x60 (incluye tapa)	UN	1,00
Caja de inspección 80x80 (incluye tapa)	UN	2,00
Vigueta o bordillo de concreto de 3500 PSI fundido en sitio	ML	333,34

Acero 60.000 PSI	KG	417
INSTALACIÓN		
Suministro e instalación Tubería PVC alcantarillado 8"	ML	28,50
Suministro e instalación Tubería PVC alcantarillado 10"	ML	3,60
Instalación canal de drenaje en hormigón de resina polimérica RD200V o similar	ML	20,00
Instalación canal de drenaje en hormigón de resina polimérica PD200 o similar	ML	435,83
Instalación de caja inspeccionable en hormigón de resina polimérica RD200V o similar, incluye bastidor de fundición	UN	1,00
Instalación de caja inspeccionable PD200 o similar	UN	14,00
Instalación de bordillo combinado CON SISTEMA DE DRENAJE 480 "D" 500MM	ML	25,98

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: • Previo a la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar el cronograma de actividades correspondiente a cada una de las actividades previstas, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Asimismo, deberán realizarse los ajustes correspondientes de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio. •Se deben utilizar todos los elementos de protección personal requeridos para las visitas y ejecución de actividades en campo y que se deriven de las necesidades del contratista. •Cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, así mismo verificar periódicamente que el trabajo sea desarrollado en relación con estos requerimientos. • Tomar el registro fotográfico legible de los sitios o lugares donde se proyecta realizar las mejoras de infraestructura derivadas del análisis hidrológico e hidráulico; el registro fotográfico se deberá anexar junto a los entregables derivados del contrato, así como en los informes mensuales presentados a La Entidad. • Realizar los estudios y diseños con el análisis de la situación de inundación presentada previo al inicio de las ejecuciones de estas, atendiendo al cronograma inicialmente entregado por el contratista. • Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, de conformidad con los establecidos mediante pliegos o invitación expedida por la entidad. • Entregar a la Empresa los planos, manuales, garantías y demás documentos definitivos según los requerimientos. • Entrega a entera satisfacción todas las actividades y documentación para cumplir con el objeto del contrato. • Ejecutar el objeto de conformidad con los requerimientos que le efectúe la EAMOS E.S.P. y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta La Entidad. • Mantener comunicación directa y constante con La Entidad, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten en relación con la ejecución de las actividades contratadas. • Elaboración de análisis de precios unitarios, presupuestos detallados, cronogramas de ejecución de obra y flujos de fondos de inversión, cuando aplique, como en el caso de ítems no previstos. Dichos análisis deberán ser realizados sin costo adicional alguno. • Ejecutar el objeto de conformidad con los requerimientos que le efectúe EAMOS ESP y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta La Entidad, como puede ser la priorización de áreas diferentes a las contempladas inicialmente. • Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a entregar en físico las hojas de vida, antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas del personal que vinculará. ENTREGA DE MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y FICHAS TÉCNICAS: El contratista deberá entregar los manuales de operación de los elementos a suministrar e instalar, así como la ficha técnica (expedida por el fabricante) de los elementos propuestos, los cuales deben cumplir con las características técnicas y normativas solicitadas por la EAMOS E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en descripción del objeto a contratar. características del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas). 2. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades. 3. Planificar y programar oportunamente los recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y en general lo requerido para el cabal cumplimiento de este. 4. Efectuar las actividades objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada. 5. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la terminación efectiva del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al requerido en el presente contrato. En todo caso el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. 6. Realizar los estudios y diseños con el análisis de la situación de inundación presentada previo al inicio de las ejecuciones de las actividades de campo. 7. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato con una periodicidad mensual sobre el avance de las actividades. 8. Asistir a los comités que se deberán realizar quincenalmente y demás reuniones en los lugares que el supervisor del contrato requiera. 9. Efectuar el objeto del presente estudio, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. 10. El contratista se obliga a entregar a la Empresa todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato tanto en medio físico como en medio digital editable en los tiempos establecidos en el cronograma inicial, de manera ordenada, clara y de fácil consulta la cual será aprobada por el supervisor. 11. Brindar acompañamiento técnico y a la gestión. 12. Cumplir con todas las normas técnicas (resolución 0330 de 2017, modificada por la resolución 0799 de 2021 o la que la derogue, el Reglamento Técnico para el sector de Agua potable y Saneamiento Básico (RAS 2000, NSR 10 y demás normatividad que aplique. 13. Suministrar todos los requerimientos técnicos solicitados para el desarrollo del proyecto. 14. El contratista se obliga a atender en no más de diez días calendario todas las observaciones y requerimientos elevados por la Empresa, la supervisión y demás entidades relacionadas con el proyecto referentes a los esquemas, estudios, diseños y/o documentación técnica presentada. 15. Cumplir con las obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio establecidas en el contrato, así como con aquellas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de este, incluyendo la constitución de pólizas y demás requisitos de garantía aplicables. 16. Realizar los ajustes técnicos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual y con los cuales se pueda garantizar la fase constructiva. 17. Tramitar los permisos a los que haya lugar para la perfecta ejecución de las actividades contratadas las cuales se deban ejecutar en el espacio público. 18. Realizar los PMT que sean requeridos para la obtención de los permisos. 19. Presentar el Plan de Manejo Ambiental – PMA a La Empresa el cual se implementará por el contratista durante la ejecución del presente contrato, el cual se deberá incluir en el cronograma de ejecución. 20. El contratista deberá mantener indemne a La Empresa ante cualquier reclamación de un tercero. 21. Realizar la debida implementación de señalización y demás medidas de seguridad aplicables para el cuido de la ciudadanía y los trabajadores a cargo del contratista. 22. Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato. 23. El Contratista tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños en la elaboración de pruebas y demás evaluaciones de campo que se originen para cumplir con el objeto del contrato. 24. Realizar el análisis mediante el estudio técnico y diseños de las áreas aferentes que descarguen en las estructuras de canales o demás elementos proyectados en el presente estudio de necesidad, así como las respectivas pendientes de las obras de hormigón y su posterior descarga al sistema pluvial, todo bajo lo estipulado por la resolución 0330 de 2017, modificada por la resolución 0799 de 2021 o la que la derogue, el Reglamento Técnico para el sector de Agua potable y Saneamiento Básico (RAS 2000) y demás normatividad que aplique. 25. Todos los estudios y diseños que suministre el Contratista deberán ser de alta calidad y presentados ante La Entidad para cada frente o sector de ejecución que así mismo sea identificado. 26. Entregar estudios y diseños verídicos y de

calidad. 27. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costo, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta del objeto del estudio. 28. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la invitación y en el contrato respectivo. 29. Realizar la socialización del proyecto ante la comunidad beneficiada con el mismo. 30. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con la Supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de consultoría. 31. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra EAMOS ESP, alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato. 32. Presentar informes que sean solicitados por el supervisor del contrato por el termino señalado, para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato. 33. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los servicios objeto del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del destino, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificadas por la autoridad competente se haga imposible atender esta obligación. 34. Presentar un informe final que contenga los soportes de ejecución de las actividades contempladas en el objeto del contrato. Informe final: el contratista entregará a EAMOS ESP, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: - Aspectos contractuales relevantes. - Una descripción detallada de las actividades ejecutadas. - Ejecución de las actividades totales, dado caso si se requiere realizar actividades no previstas. - Recomendaciones sobre especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para la fase de construcción. - Informe sobre el estado de las pólizas y garantías exigidas. - Evaluación de los riesgos. - Relación de paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista (si aplica). - Las demás indicadas por el supervisor en el primer comité que se lleve a cabo. 35. Mantener afiliado al personal que realice netamente trabajos en campo a una EPS y ARL, igualmente responderá por el pago oportuno de los salarios y prestaciones, aportes parafiscales, suministrar las dotaciones de ley y los elementos de seguridad necesarios para cumplir su trabajo. 36. Cumplir con la normatividad ambiental que aplique para la ejecución del objeto contractual. 37. Garantizar que el personal empleado en el proyecto utilice de manera adecuada y oportuna los elementos de protección personal asignados y dotados por parte del contratista. 38. El contratista deberá garantizar que los materiales necesarios para la adecuada ejecución del contrato sean de calidad y acordes a las descripciones técnicas. 39. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal o de la EAMOS ESP, visitantes autorizados o terceros, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, en caso de suceder un evento relacionado, todas las indemnizaciones serán cubiertas por el Contratista. 40. Realizar informes mensuales, donde se mencionen los avances en los diseños de los componentes contemplados en la consultoría, el porcentaje de avance de acuerdo con el cronograma de trabajo. 41. Las demás obligaciones que la EAMOS ESP considere pertinentes, siempre que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES. 1. Acatar la Constitución y la Ley y la ética profesional. 2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones Técnicas, económicas, financieras y jurídicas de la propuesta presentada y en coordinación con el Interventoría de esta por parte de la EAMOS ESP. 3. Informar y consultar con el Interventoría del contrato de cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de esta. 4. Responder por la calidad de los servicios objeto de la presente Invitación. 5. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual. 6. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 7. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la EAMOS ESP. 8. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Supervisión designada. 9. Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el

Gobierno Nacional, así como a cumplir con las normas de seguridad laboral, exigidas por el Ministerio de la Protección Social, también deberá cumplir con las leyes y reglamentos vigentes para proteger la vida, integridad y salud, tanto física como mental de sus empleados y trabajadores. 10. Cumplir con las normas vigentes en cuanto al cumplimiento del pago de las obligaciones laborales tanto con sus empleados para con los pagos al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales de ley. 11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso. 12. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. DE LA EMPRESA: **a)** Pagar en los términos establecidos en el contrato el precio convenido por las actividades ejecutadas por el **CONTRATISTA. b)** Prestar la colaboración necesaria para que el objeto contratado se realice en las mejores condiciones. **c)** Ejercer la supervisión para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **d)** Garantizar la interventoría para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **e)** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **f)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **g)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantirás a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: el valor oficial del presente contrato es de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($820,334,418.63) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista., como se relaciona a continuación:

1	ESTUDIO TECNICO Y DIAGNOSTICO	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Referencia	Valor Total
1,01	ESTUDIO TECNICO Y DIAGNOSTICO DE REDES PLUVIALES	UN	5,00	$ 3.340.337	APU	$ 16.701.684,37
				COSTO DIRECTO		**$ 16.701.684,37**
				IVA 19,00%		$ 3.173.320,03
				TOTAL		**$ 19.875.004,40**
2	**SUMINISTROS**					**$ 363.972.672,51**
2,01	Suministro y transporte canal de drenaje en hormigón de resina polimérica RD200V (carga tipo F900) o similar	ML	20,00	$ 1.626.996,00	APU	$ 32.539.920,00
2,02	Suministro y transporte canal de drenaje en hormigón de resina polimérica PD200 (carga tipo D400) o similar	ML	435,83	$ 680.259,00	APU	$ 296.477.279,97
2,03	Suministro y transporte de caja inspeccionable en hormigón de resina polimérica RD200V o similar	UN	1,00	$ 1.146.113,00	APU	$ 1.146.113,00
2,04	Suministro y transporte de caja inspeccionable PD 200 o similar	UN	14,00	$ 916.979,00	APU	$ 12.837.706,00

2,05	Suministro y transporte de bordillo combinado CON SISTEMA DE DRENAJE 480 "D" 500MM	ML	25,98	$ 807.223,00	APU	$ 20.971.653,54
						$ 363.972.672,51

COSTO DIRECTO SUMINISTROS		**$ 363.972.672,51**
IVA	19,00%	$ 69.154.807,78
ADMINISTRACION	5,00%	$ 18.198.633,63
TOTAL, SUMINISTROS		**$ 451.326.113,92**

ID	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Referencia	Valor Total
3	**PRELIMINARES**					**$ 28.676.314,33**
3,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ML	465,21	$ 11.960,00	EPC 1,1,1	$ 5.563.911,60
3,02	SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UN	10,00	$ 705.661	ICCU: Urbanismo 7.4	$ 7.056.610,00
3,03	CERCA EN TELA VERDE H=2,1 M	ML	465,21	$ 34.513	ICCU: Urbanismo 1,8	$ 16.055.792,73
						$ 28.676.314,33
4	**OBRA CIVIL**					**$ 237.330.009,72**
	EXCAVACIONES Y RELLENOS					
4,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	116,30	$ 63.372	ICCU: Construccion 16.4	$ 7.370.163,60
4,02	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	34,89	$ 95.264	ICCU: Construccion 16.8	$ 3.323.760,96
4,03	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3/KM	36,40	$ 1.823	ICCU: Vias 1.6	$ 66.357,20
	DEMOLICIONES - MANTENIMIENTO					
4,04	Demolición de pavimento flexible (espesor entre 0,05 m a 0,10 m), incluye cortes con disco diamantado	M2	14,69	$ 35.249,61	APU	$ 517.816,77
4,05	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA 5KM)	M3	107,66	$ 79.992,00	ICCU :Vias 1,4	$ 8.611.938,72

4,06	CORTE CON DISCO DIAMANTADO	ML	278,54	$ 13.739,28	APU	$ 3.826.939,05
	PAVIMENTOS Y CONCRETOS					
4,07	CINTA EN CONCRETO DE 2000 PSI PARA RESANE. ALTO HASTA 35 CM	ML	289,16	$ 53.405,12	APU	$ 15.442.624,50
4,08	DESCAPOTE, PERFILADO Y EMPRADIZACION DE ZONA VERDE	M2	268,06	$ 69.395,80	APU	$ 18.602.238,15
4,09	Suministro y colocación de concreto 2500 PSI para andén peatonal, gualeado y escobillado (espesor entre 0,10 m a 0,15 m)	M2	194,78	$ 143.879,55	APU	$ 28.024.858,75
4,10	Refuerzo Malla electrosoldada	KG	564,85	$ 11.086,00	ICCU Construcción 4.23	$ 6.261.927,10
4,11	Suministro y colocación de concreto pobre de 2.000 PSI para base de estructuras en concreto. Ancho hasta 50 cm	ML	455,83	$ 29.152,76	APU	$ 13.288.702,59
4,12	Caja de inspecion 60x60 (incluye tapa)	UN	1,00	$ 364.975,00	ICCU Construcción 3.5	$ 364.975,00
4,13	Caja de inspecion 80x80 (incluye tapa)	UN	2,00	$ 495.188,00	ICCU Construcción 3.6	$ 990.376,00
4,14	Vigueta o bordillo de concreto de 3500 PSI fundido en sitio	ML	333,34	$ 134.799,42	APU	$ 44.934.038,66
4,15	Acero 60.000 PSI	KG	417	$ 8.453,00	ICCU Construcción 4.22	$ 3.522.153,78
	INSTALACIÓN					
4,16	Suministro e instalación Tubería PVC alcantarillado 8"	ML	28,50	$ 72.265,00	ICCU Urbanismo 3.25	$ 2.059.552,50
4,17	Suministro e instalación Tubería PVC alcantarillado 10"	ML	3,60	$ 101.175,00	ICCU Urbanismo 3.26	$ 364.230,00
4,18	Instalación canal de drenaje en hormigón de resina polimérica RD200V o similar	ML	20,00	$ 163.929,97	APU	$ 3.278.599,40
4,19	Instalación canal de drenaje en hormigón de resina polimérica PD200 o similar	ML	435,83	$ 160.052,31	APU	$ 69.755.598,27
4,20	Instalación de caja inspeccionable en hormigón de resina polimérica RD200V o similar, incluye bastidor de fundicion	UN	1,00	$ 592.292,70	APU	$ 592.292,70
4,21	Instalación de caja inspeccionable PD200 o similar	UN	14,00	$ 283.673,70	APU	$ 3.971.431,80
4,22	Instalación de bordillo combinado CON SISTEMA DE DRENAJE 480 "D" 500MM	ML	25,98	$ 83.119,10	APU	$ 2.159.434,22
						$ 237.330.009,72

COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		$ 266.006.324,05
ADMINISTRACIÓN	25,25%	$ 67.166.596,82
IMPREVISTOS	1,00%	$ 2.660.063,24
UTILIDAD	5,00%	$ 13.300.316,20
TOTAL, OBRA CIVIL		$ 349.133.300,31
TOTAL, DEL PROYECTO		$ 820.334.418,63

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO La EAMOS E.S.P., cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Pagos parciales correspondientes al avance de las actividades contempladas en el contrato hasta completar un 90% del valor total del contrato. 2. Un pago final correspondiente al 10% del valor, luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa aprobación por parte de la EAMOS E.S.P., con los ajustes y modificaciones a las que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista para cada pago, deberá presentar informe de ejecución el cual deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, análisis y comentarios sobre el estado de las actividades realizadas y proyectadas, documentación técnica y administrativa, en todos sus aspectos, el balance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial, salud ocupacional, seguridad social y manejo ambiental y demás obligaciones a las que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión del contrato. Los pagos se realizarán previa radicación de la factura acompañada del informe de ejecución correspondiente, la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y acta de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que el contratista subsane las observaciones que sean formuladas por parte de EAMOS ESP.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. En todo caso, deberá ejecutarse en cumplimiento del cronograma de trabajo entregado por el contratista.

CLÁUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000270 correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el municipio de Mosquera – Cundinamarca, en las instalaciones de la EAMOS ESP o donde por el desarrollo del objeto contractual se requiera.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: LA EMPRESA por conducto del Gerente o por quien este delegue para tal fin, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar LA EMPRESA;

11) Sugerir a LA EMPRESA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **PARÁGRAFO**: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las observaciones que sean formuladas por parte de EAMOS ESP. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá sujetarse al procedimiento de pagos de la EAMOS ESP. **PARÁGRAFO CUARTO:** El último pago se encuentra sujeto a la entrega del documento de Paz y Salvo junto al Acta de liquidación debidamente firmada en original. Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad de Mosquera.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.-. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1)TERMINACIÓN ANTICIPADA: Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado LA EMPRESA para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; 2) **POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado éste; 3) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA EMPRESA, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta invitación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA - EAMOS ESP, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) CALIDAD DEL PRODUCTO:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato desde la expedición de la póliza más tres (3) años, contados a partir de la fecha la fecha del acta de liquidación del contrato. **C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **D) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá defectos imputables al contratista. Su cuantía será del 30% del valor del contrato y su vigencia de cinco (5) años a partir del recibo final de la obra. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por 200

SMLMV y por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la expedición de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción del presente, no se genera vínculo laboral entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la empresa, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA EMPRESA, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA EMPRESA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA - MULTAS: EL CONTRATANTE pacta con el **CONTRATISTA** la imposición de multas, en caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que **EL CONTRATANTE**, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente a un (1) día de pago por concepto del servicio prestado, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegaré a causar por la ejecución del contrato. **PARÀGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula se correrá traslado por cinco (5) días al **CONTRATISTA** para que este se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo, si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a LA EMPRESA la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de LA EMPRESA, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido por la Ley 2220 de 2022 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el **CONTRATISTA**, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto y en caso de que se trate de obra pública durante su ejecución y su permanencia en la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, **2)** La suscripción del acta de inicio correspondiente, la presentación de la garantí, cuando haya lugar. **3)** La suscripción del acta de inicio correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los presentados por el contratista y los que se produzcan durante su desarrollo.

LÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. - El CONTRATISTA, mientras LA EMPRESA sea la prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Mosquera, no podrá revelar sin el previo consentimiento por escrito de LA EMPRESA, la información confidencial de propiedad de LA EMPRESA, de la cual El CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de LA EMPRESA, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la EMPRESA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de LA EMPRESA. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Mosquera, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura, el día diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA

MARCELO AUGUSTO SARMIENTO CHIQUILLO
Gerente EAMOS E.S.P.

EL CONTRATISTA

BLANCA ALICIA MAHECHA DE ACOSTA
R.L. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES COARCO S.A.S

Proyectó: María Camila Aguilera U – Contratista Asesora Jurídica externa EAMOS ESP
Revisó: Paula A. González – Profesional Asesor Jurídico EAMOS ESP
Ruta Documento: Contratación 2026
Año:2026
Aprobó: Arq. Marcelo Augusto Sarmiento Chiquillo – Gerente EAMOS ESP